



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003

VISTO la Resolución N° 36/96 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Córdoba a implementar la carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Doctora Cecilia Beatriz RIVEROS; al Director de Tesis, Doctor Nelson Gustavo SPECCHIA; y a los Codirectores, Doctor Roque MAFFRAND y Doctor Daniel PIZZI.

Que se han cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 788 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Doctora Cecilia Beatriz RIVEROS como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, en la Facultad Regional Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Doctor Nelson Gustavo SPECCHIA, como Director; al Doctor Roque MAFFRAND y al Doctor Daniel PIZZI como Codirectores de la Tesis "La calidad de la atención médica ambulatoria en un servicio de gestión pública pediátrico en Córdoba. El caso del Hospital Pediátrico del Niño Jesús", presentada por la Doctora Cecilia Beatriz RIVEROS.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 970 y la Resolución N° 36/96 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 570/03


Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Alc